

	PAGINA		PAGINA
de concentración parcelaria de Marazoleja (Segovia).		Orden de 6 de julio de 1972 por la que se nombra Delegado Personal en España de la agencia de viajes inglesa «Clarksons Holidays Ltd.» a don Antonio Araujo Montero en sustitución de don Luis Rubio Riley.	15330
Orden de 10 de julio de 1972 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Andés (Oviedo).	15325	Orden de 14 de julio de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Jaime Miralles Alvarez y otros y la Administración General del Estado.	15330
Orden de 10 de julio de 1972 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la planta de deshidratación de alfalfa a instalar en Bellvis (Lérida) por «Fabregat, S. A.».	15326	Orden de 14 de julio de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «España Económica, S. A.» y la Administración General del Estado.	15331
Orden de 10 de julio de 1972 por la que se declara a la planta de deshidratación y conservación de productos agrícolas a instalar por don Teófilo Martínez Mozo y don Sergio Martín Arcovo en Moraleja (Cáceres) comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial.	15330	Orden de 2 de agosto de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Unión Express, S. A.».	15331
Orden de 10 de julio de 1972 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de la bodega de don Juan Cenual Coca a emplazar en Accuchal (Badajoz) y se aprueba el proyecto definitivo.	15326	Orden de 2 de agosto de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Panorámica, S. A.».	15331
Orden de 13 de julio de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campo Real, provincia de Madrid.	15327	Orden de 2 de agosto de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Sorliarcont, S. A.».	15331
Orden de 13 de julio de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Carabaña, provincia de Madrid.	15327	Orden de 2 de agosto de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Cetycar, S. A.».	15332
Orden de 13 de julio de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tiernes, provincia de Madrid.	15327	Orden de 2 de agosto de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ordín, S. A.».	15332
Orden de 13 de julio de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villacanejos, provincia de Madrid.	15328	Orden de 11 de agosto de 1972 por la que se aprueba el Estatuto de los Directores de Establecimientos de Empresas Turísticas y se dictan normas sobre inscripción en el Registro correspondiente.	15281
Orden de 21 de julio de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Carbonero el Mayor, provincia de Segovia.	15328		
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Steyr», modelo 1.100.	15328	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Orden de 27 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de mayo de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	15332
MINISTERIO DE COMERCIO		ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 11 de agosto de 1972 sobre normas reguladoras del Comercio Exterior de Frutos Cítricos.	15272	Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz referente al concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Zafra (Badajoz).	15289
Orden de 12 de agosto de 1972 sobre reorganización del Registro Especial de Exportadores de Frutos Cítricos.	15280	Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a los concursos para la provisión de tres Direcciones de Departamento.	15289
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Resolución del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú referente al concurso restringido para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad.	15289
Orden de 6 de julio de 1972 por la que concede el título de Delegado Personal en España de la agencia de viajes alemana «Volksreisen G. M. B. H.» a don Henry Mrugalska.	15330		

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CANIE de Cartas Hispano-Tunecino, constitutivo de Acuerdo, relativo a la afiliación a la Seguridad Social española de los súbditos españoles y extranjeros al servicio de la Embajada de Túnez en España.

Madrid, 20 de abril de 1972.

Excelentísimo señor don Mongi Kooli,
Embajador de Túnez en España,
Madrid.

Señor Embajador:

Me complace en acusar recibo a su carta de fecha de hoy, que dice lo siguiente:

«Excelentísimo señor Ministro:

Con referencia a lo dispuesto en el número 5 de la Resolución de la Dirección General de Previsión, hoy de la Seguridad Social, del 6 de marzo de 1965, y de la de 9 de marzo de 1972, tengo el honor de informarle que tengo autoridad de mi Gobierno para formalizar un Acuerdo con V. E. para hacer posible la afiliación a la Seguridad Social española a los súbditos españoles y extranjeros en el servicio de mi Embajada, con sujeción a las siguientes normas:

a) La afiliación deberá comprender todo personal de esta Embajada, contratado localmente e incluso el personal que realiza tareas domésticas en el edificio particular de los funcionarios diplomáticos, encuadrándose estos últimos en la Mutualidad Nacional de Empleados del Hogar.

b) A la vista de lo dispuesto en el número 3, apartado B de la mencionada Resolución, la afiliación carece de efectos retroactivos.

c) La cobertura de la contingencia de accidentes de trabajo deberá hacerse necesariamente en la Mutualidad Laboral que corresponda por razón de la actividad.

d) Los súbditos españoles no funcionarios diplomáticos contratados localmente y los ciudadanos tunecinos y otros que están al servicio de la Representación española en Túnez estarán incluidos en la Seguridad Social tunecina.

Si lo anteriormente expuesto es aceptable al Gobierno de España, tengo el honor de sugerir que esta Carta y la Respuesta al efecto de su excelencia constituyan un Acuerdo entre las autoridades tunecinas y las autoridades españolas responsables en ese asunto, que entrará en vigor el día 20 de abril de 1972.»

Y me es grato poder comunicarle, en nombre del Gobierno español, la aceptación de la propuesta contenida en dicha Carta, por lo que dicha Carta y esta Respuesta constituyen un Acuerdo entre las autoridades españolas y las autoridades tunecinas competentes, y que entrará en vigor el día 20 de los corrientes.

Aprovecho la ocasión, señor Embajador, para reiterar a V. E. el testimonio de mi más alta consideración.

GREGORIO LOPEZ BRAVO

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 8 de agosto de 1972.—El Secretario general Técnico, Enrique Thomas de Carranza.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se incluye un apartado f) en el epígrafe 6122 de las tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

En consideración a la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de 11 de julio de 1972, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Inclusión en el epígrafe 6122 de un nuevo apartado f) con la siguiente redacción:

«Epígrafe 6122:

f) Fabricación de hormigón en masa mediante instalación dosificadora:

Por cada metro cúbico hora de capacidad de dosificación 1.000 pesetas

Nota.—Esta cuota faculta para el trabajo de la instalación durante la jornada normal de ocho horas y no comprende la actividad de las instalaciones de preparación de áridos que pueden funcionar para surtir a la dosificadora, las cuales tributarán por su correspondiente epígrafe.»

Segundo.—El mencionado apartado entrará en vigor el 1 de enero de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1972.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se modifica la redacción de la nota primera del apartado f) del epígrafe 5224 de las tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

En consideración a la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de 11 de julio de 1972, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Dar nueva redacción a la nota primera del apartado f) del epígrafe 5224 de las Tarifas de Licencia Fiscal en los siguientes términos:

«Epígrafe 5224 f):

Nota primera.—La obtención de oxígeno y nitrógeno, en grandes unidades (oxitones) superiores a 60 toneladas métricas de producción diaria, cuando se limiten a suministrar

oxígeno o nitrógeno en estado de gas a baja presión y por tubería directa o en forma líquida en recipientes de gran tamaño tendrá una reducción del 50 por 100 de las cuotas, siempre que los precios de suministro sean inferiores, al menos en esa misma proporción, a los del mercado ordinario de estos gases.»

Segundo.—Esta modificación entrará en vigor el 1 de enero de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1972.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se modifica la redacción del apartado b) del epígrafe 5321 de las tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

En consideración a la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de 11 de julio de 1972, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Modificación del apartado b) del epígrafe 5321, que adoptara la siguiente redacción:

«Epígrafe 5321:

b) Fabricación de derivados halogenados de los hidrocarburos (cloroformo, cloral, hidrato de cloral, bromuros y fluoruros de metilo, etilo, etileno, etc.):

1) Cloroformo, cloral e hidrato de cloral:

Hasta 1.000 kilogramos de capacidad de producción 252 pesetas.

2) Cloruro de etileno:

Hasta 1.000 kilogramos de capacidad de producción 40 pesetas.

3) Restantes derivados halogenados de los hidrocarburos (series grasa y aromática):

Hasta 2.000 kilogramos de capacidad de producción 303 pesetas.»

Segundo.—La modificación introducida entrará en vigor el 1 de enero de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1972.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se da nueva redacción al apartado e) del epígrafe 9854 de las tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

En consideración a la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de 11 de julio de 1972,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Dar nueva redacción al apartado e) del epígrafe 9854 en los siguientes términos:

«Epígrafe 9854:

e) Pistas para patinar; para la práctica de tenis, baloncesto, balonmano, hockey y para otros deportes no especificados en otros epígrafes.

Por cada uno, cuota irreductible de 300 pesetas.

Nota.—Cuando estas pistas sean utilizadas exclusivamente por los socios, alumnos, empleados o aficionados de los respectivos Clubs, Federaciones, Asociaciones y Empresas propietarias.